

GERENCIA DE SEGURIDAD Y SUSTENTABILIDAD N° 151/2022

Copiapó, 25 de agosto de 2022

Señor
Benjamín Muhr Altamirano
Fiscal (S)
Superintendencia Del Medio Ambiente
Santiago
Presente.

REF.: Solicita que se otorgue plazo extraordinario para dar respuesta a lo solicitado en la Resolución Exenta N° 07/Rol D-062-2019, de fecha 24 de agosto de 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente, por la cual se requirió de información.

De mi consideración:

Stephanie Wilhelm Núñez, Gerenta de Seguridad y Sustentabilidad, en representación de la Empresa Nacional de Minería (en adelante, "ENAMI"), me dirijo a usted en relación a la Resolución Exenta N° 07/Rol D-062-2019, a través de la cual, la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "SMA"), indica "Previo a resolver incorpórense observaciones al Programa de Cumplimiento presentado por Empresa Nacional de Minería" recibida vía correo electrónico el día 24 de agosto de 2022.

En atención a la necesidad de recopilar, ordenar y citar de manera adecuada los antecedentes técnicos y legales necesarios que mi representada presentará, solicito a Ud., dentro de plazo y de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que pueda ampliar el plazo otorgado por el máximo que en derecho corresponda, es decir, en 5 días hábiles adicionales contados desde el vencimiento del plazo original.

Finalmente, de conformidad a lo señalado en el artículo 30 letra a) de la Ley N° 19.880, solicitamos respetuosamente a esta autoridad, que las resoluciones dictadas en el presente procedimiento sean notificadas a los siguientes correos electrónicos swilhelm@enami.cl, hsantander@enami.cl y vriveros@enami.cl.

Esperando su comprensión, y teniendo en consideración nuestra constante voluntad de dar cumplimiento a la normativa ambiental, solicito a Ud. acceder a lo solicitado.

Sin otro particular, saluda cordialmente,



STEPHANIE WILHELM NUÑEZ
GERENTE DE SEGURIDAD Y SUSTENTABILIDAD

SWN/CAP/scq

Cc.: Gerencia Fundación HVL
Archivo

VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA - RESOLUCION N° 25

Santiago, 17 de junio de 2022.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 153 de 1960, que crea la Empresa Nacional de Minería; lo acordado por el Directorio en Sesión Ordinaria N° 1.197 de fecha 25 de abril de 2019, que aprobó la Guía de Delegación de Facultades a la Administración; en virtud de lo dispuesto en la Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva N° 6 de abril de 2022, que actualizó el Manual de Facultades (MAF); la Sesión Ordinaria de Directorio N° 1.238 de fecha 4 de mayo 2022, por la cual el Directorio otorgó al Vicepresidente Ejecutivo la facultad de designar a los gerentes.

RESUELVO:

DESÍGNESE como **GERENTE DE SEGURIDAD Y SUSTENTABILIDAD** de ENAMI, a la ingeniera civil en minas señora **STEPHANIE WILHELM NÚÑEZ**, la que asumirá el cargo en calidad de titular, contar del **miércoles 22 de junio de 2022**.

En el desempeño de sus funciones, a la Gerente precedente le corresponderán todas las facultades, prerrogativas y responsabilidades propias del cargo que asume y dependerá administrativa y funcionalmente del señor Vicepresidente Ejecutivo.

Comuníquese, aplíquese y archívese.



[Signature]
ANA GLORIA PARROCHIA BRAVO
SECRETARIA GENERAL



[Signature]
JAIMÉ PÉREZ DE ARCE ARAYA
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO



[Signature]
MRA/AGPB/cmy
C.C. Vicepresidencia Ejecutiva
Fiscal
Gerentes y Subgerentes
Secretario General
Oficina de Partes



Notario de Santiago Luis Ignacio Manquehual Mery

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de DESIGNACION DE APODERADOS CLASE F otorgado el 29 de Junio de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Luis Ignacio Manquehual Mery.-

Huérfanos 941, local 302.-

Repertorio Nro: 9964 - 2022.-

Santiago, 04 de Julio de 2022.-



123456912690
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456912690.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71limanqme&ndoc=123456912690>.- .-

CUR Nro: F4790-123456912690.-

1 Abog. Redac.: MAURICIO CASTRO.-

2 Repertorio N° 9.964/2022.-

3

4

5

6

7

DESIGNACIÓN DE APODERADOS CLASE F

8

9

10

EMPRESA NACIONAL DE MINERÍA

11

12

-A-

13

14

WILHELM NUÑEZ, STEPHANIE SOLEDAD Y OTROS

15

16

17

18 En Santiago de Chile, a veintinueve de junio de dos mil
19 veintidós, ante mí, **LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY**, Abogado,
20 Notario Titular de la Octava Notaría de Santiago, con
21 domicilio en calle Huérfanos número novecientos cuarenta y
22 uno, local trescientos dos, Pasaje Matte, comuna de
23 Santiago; comparecen: don JAIME RUBÉN PÉREZ DE ARCE ARAYA,
24 chileno, casado, ingeniero, cédula de identidad número
25 siete millones quinientos cuarenta y siete mil quinientos
26 cuarenta y seis guión dos, en su calidad de Gerente de
27 Administración y Finanzas y don MARCELO ROCHA ARREDONDO,
28 chileno, divorciado, abogado, cédula nacional de identidad
29 número doce millones cuatrocientos ochenta y tres mil
30 quinientos cincuenta y ocho guión cinco, en su calidad de

Pag: 2/5



Certificado N°
123456912690
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 Fiscal, ambos en representación, según se acreditará, de la
2 **EMPRESA NACIONAL DE MINERÍA**, rol único tributario número
3 sesenta y un millones setecientos tres mil guión cuatro,
4 Empresa del Estado de Chile del giro de su denominación, en
5 adelante e indistintamente "ENAMI" o "la Empresa", ambos
6 domiciliados en calle Enrique Mac-Iver número cuatrocientos
7 cincuenta y nueve, comuna de Santiago, los comparecientes
8 mayores de edad, quien acredita su identidad con la cédula
9 citada y expone: **PRIMERA:** En virtud del acuerdo de
10 Directorio de la Empresa Nacional de Minería adoptado en su
11 sesión mil doscientos cuatro, efectuada el día veintiocho
12 de noviembre de dos mil diecinueve, por la unanimidad de
13 los directores se acordó aprobar la nueva estructura de
14 poderes de representación de ENAMI, la que se constituyó en
15 ocho categorías de apoderados, distribuidos en Clases A, B,
16 C, D, E, F, G y H, facultándose, entre otros, a los
17 apoderados CLASE A para designar a todos los apoderados
18 desde la clase C a la H, ambas clases de apoderados
19 incluidos. Dicha acta fue reducida a escritura pública con
20 fecha de catorce de enero de dos mil veinte, repertorio
21 número setecientos setenta y dos/dos mil veinte, otorgada
22 en esta Octava Notaría de Santiago. **SEGUNDO:** Por el
23 presente instrumento los comparecientes, actuando en la
24 representación que invisten vienen en designar como
25 apoderados **Clase F** a las personas que a continuación se
26 indican: **STEPHANIE SOLEDAD WILHELM NUÑEZ**, cédula de
27 identidad número dieciséis millones novecientos noventa y
28 cuatro mil ciento setenta y ocho guion cinco; **PLACIDO**
29 **OSVALDO AVILA CASTRO** cédula de identidad número ocho
30 millones cuatrocientos setenta y tres mil setecientos

Pag: 3/5



Certificado
123456912690
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>



1 sesenta y nueve guion cero; y **DANNY ANDRÉS SEPÚLVEDA**
2 **NIEVAS**, cédula de identidad número trece millones
3 quinientos treinta mil cuatrocientos once guion cinco.
4 **TERCERO:** Conforme lo dispuesto en el acta de Directorio
5 individualizado en la cláusula PRIMERA anterior, los
6 apoderados designados podrán actuar individualmente en
7 representación de ENAMI con las siguientes facultades
8 señaladas en dicha acta: "1) Constituir y/o solicitar
9 concesiones mineras y efectuar todos los trámites
10 necesarios para su constitución, amparo y mantención.
11 Solicitar permisos de exploración de aguas, solicitar
12 derechos de aguas y efectuar todos los trámites necesarios
13 para su constitución y protección.; **y)** Presentar
14 declaraciones o estudios de impacto ambiental; de planes de
15 manejo, de prevención o descontaminación, y ejecutar los
16 actos necesarios para el otorgamiento de los permisos y
17 autorizaciones correspondientes, actuar ante la
18 Superintendencia de Medio Ambiente, Ministerio de Medio
19 Ambiente u otro organismo afín.". **CUARTO:** La personería de
20 don JAIME PEREZ DE ARCE ARAYA y de don MARCELO ROCHA
21 ARREDONDO, para representar a la EMPRESA NACIONAL DE
22 MINERÍA y otorgar el presente instrumento, consta en acta
23 de acuerdo de Directorio de la Empresa Nacional de Minería
24 adoptado en su sesión mil doscientos treinta y ocho,
25 efectuada el día cuatro de mayo de dos mil veintidós,
26 reducida a escritura pública con fecha de dieciséis de mayo
27 de dos mil veintidós, bajo el repertorio número siete mil
28 noventa y seis/dos mil veintidós, otorgada en esta Octava
29 Notaría de Santiago, documento que no se inserta por ser
30 conocido de los comparecientes y que el Notario que

Pag: 4/5



Certificado Nº
123456912690
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 autoriza ha tenido a la vista.- En comprobante y previa
2 lectura, firman los comparecientes.- Se da copia.- Doy fe.-
3 Repertorio número 9.964 /2022.- 2

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



JAIME RUBÉN PÉREZ DE ARCE ARAYA
p.p. EMPRESA NACIONAL DE MINERÍA



MARCELO ROCHA ARREDONDO
p.p. EMPRESA NACIONAL DE MINERÍA



NOTARIO



